

Martes, 26 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO. Aprobación Definitiva EXP. 9/2023 Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con en la sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2023, sobre modificación presupuestaria nº 9/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplemento de Créditos en aplicaciones de gastos:

CAPITULO	DE N O M I N A C I Ó N	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.250,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00 €
	TOTALES.....	2.450,00 €

2. Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas en los siguientes términos:

1.- Bajas de Créditos en aplicaciones de gastos:



Martes, 26 de diciembre de 2023

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITOS
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.450,00 €
	TOTALES.....	2.450,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 22 de diciembre de 2023

César Martín Villares

ALCALDE-PRESIDENTE

